

MINISTERIO DE HACIENDA **OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

Expediente Nº Concesiones (Judicial).

Región de Atacama.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 15. Obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL -VALLENAR. SUBTRAMO 1: KM. 559.438,00 - KM. 577.930,00.

SANTIAGO, 13 JUN 2011

VISTOS :

15 JUN 2011

RAMITAD

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, BSECRETARIA OO. P1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo

OFICINA DE PARTES ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución PolÍtica de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución № 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria

Certeral de la República, y lo informado por la Fiscalía Ministerio de Obras Públicas en Ord Evo Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

de n 1 JUN 2011

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 15, Km. 572.894,90 al Km. 572.908,30, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA -VALLENAR. SECTOR: LIMITE REGIONAL VALLENAR. SUBTRAMO 1: KM. 559.438,00 - KM. 577.930,00; que se encuentra ubicado en la Región de Atacama, provincia de Huasco y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Vallenar y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
15	LOPEZ PASTEN IRMA DE LA C	9000-8	324

30.-La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 58 de 16 de febrero de 2011, integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, con fecha 16 de marzo de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.791.200.- para el lote Nº 15. Dicha cantidad estara afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON					
R	ECEPCIO	N	SL		
DEPART. JURIDICO					
DEP. T. R. Y REGISTRO					
DEPART. CONTABIL.					
SUB. DEP. C. CENTRAL					
SUB. DEP. E. CUENTAS					
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.					
DEPART. AUDITORIA					
DEPART. V.O.P., U. y T.					
SUB. DEP. MUNICIP.					
REFRENDACION					
REF. POR \$: IMPUTAC: ANOT. POR \$: IMPUTAC DEDUC. DTO: VISADO					
-7.CV-26-	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	ş*			

Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P. Proceso Nº 49

Ministerio de Mênes Nacionales Division de Bienés Pacichales Registro La

- 4º El pago de la indemnización se efectuara al contado.
- 5º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$8.791.200.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000296-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Mas Lanucae